Expediente: 110014189003-2019-00533-00

Proceso Ejecutivo

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Téngase en cuenta que los demandados BERENICE DEL CARMEN MAHECHA CUEVAS y MIGUEL ÁNGEL NIÑO ROJAS, se notificaron por aviso del mandamiento de pago, según informe secretarial del 21 de enero de 2021, y anexos del correo electrónico del 14 de diciembre de 2020; quienes dentro del término legal no contestaron la demanda ni propusieron medios exceptivos.

En firme este auto regrese el proceso al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Juez

CJR

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **22 DE FEBRERO DE 2021**, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>05</u>.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e9d425a0c31a5a64571ed4ab5ecac8efbd07debf05b20189317b955644bf373a Documento generado en 19/02/2021 03:52:44 PM

> Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica